San Vicente Ferrer-Antioquia, San Vicente Ferrer 19 de enero de 2026

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley 1575 del 2012 Ley General de Bomberos de Colombia, *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.*

> *En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad".*

Así mismo en su Artículo 3. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

La prevención y atención de eventos catastróficos es un servicio público esencial a cargo del Sistema de Prevención y Atención, del cual hacen parte las entidades territoriales y especialmente los Municipios dentro del área de su jurisdicción.

Que el municipio de San Vicente Ferrer Antioquia se encuentra conectado a vías departamentales y nacionales en las cuales el flujo vehicular es continuo y frecuente, lo cual representa un riesgo latente para los ciudadanos que transitan o frecuentan estas vías, teniendo en cuenta que pueden surgir eventos tales como accidentes vehiculares o incidentes con materiales peligrosos.

Que teniendo en cuenta que el municipio de San Vicente Ferrer está ubicado sobre la cordillera central, en el centro- oriente del Departamento, en la región occidental de Colombia, posee una topografía irregular y pendiente con altitudes que oscilan entre 1900 y 2300 msnm.

Que durante la época de verano la cual trae consigo gran cantidad de incendios forestales en los cuales se ve afectada gran parte de la población rural, ya que se ven afectadas por lo general hectáreas completas de cultivos, de pastajes, áreas reforestadas y/o en protección e incluso viviendas. Adicionalmente en la época de lluvias, se presentan inundaciones, movimientos de masa y caída de árboles, convirtiéndose estas situaciones en un problema que afecta a la comunidad en aspectos ambientales, económicos y sociales.

Por las razones anteriormente expuestas, para garantizar la seguridad de la población del Municipio de San Vicente Ferrer, se hace necesario suscribir contrato que permita aportar recursos al cuerpo de bomberos voluntarios para garantizar así su permanencia y disponibilidad permanente, para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligros según lo establecido en la ley 1575 de 2012, atendiendo que se trata de temas que demandan el conocimiento del personal calificado y con experiencia en temas de gestión integral del riesgo y desastres.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	Un campo de oportunidades
Línea Estratégica	Infraestructura para un campo de oportunidades – Espacio Pública y movilidad, gestión de prevención y atención de desastres.
Programa	Gestión del Riesgo y de desastres
Producto asociado	Servicio de atención a emergencias y desastres
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la gestión para la atención de riesgos y desastres en el Municipio de San Vicente Ferrer
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740061
Dependencia solicitante	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial
Modalidad de contratación	Contratación directa
Proceso de Viabilidad Territorio No.	1033316
Política	N/A

Tipo de gasto	Funcionamiento _____ Inversión _X__	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$0
	2. Sistema General de Regalías SGR	$0
	3. Sistema General de participaciones SGP	$0
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$159.999.998
	5. Recursos del crédito	$0
	6. Recursos propios entidades autónomas	$0
	7. Recursos en especie	$0
	8. Recursos privados / Cooperación	$0
	9. Otros recursos. Cuál _____	$0
EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) SI ___ NRO _____ CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____ VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA _X___		

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

La Secretaría de Planeación y ordenamiento Territorial no cuenta con personal para el desarrollo de estas actividades.

La profesional del área en gestión administrativa valida la inexistencia de personal que pueda atender eventos de riesgos y desastres en el Municipio de San Vicente Ferrer.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención y prevención de incidentes, emergencias, desastres, y el funcionamiento de la gestión integral del riesgo, en el marco de las acciones consagradas en la ley 1575 de 2012 y ley 1523 de 2012, en el municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F	77	11	15	08	77111508 - Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Disponer de los elementos, equipos, dotación y demás necesarios para atender las funciones propias de su ejercicio.

2. Disponer de los insumos de botiquín, gasas, inmovilizadores, vendas, Isodine, prepodine, solución salina, pulsioxímetro, y demás que se requieran.

3. Prestar atención de incendios estructurales, vehiculares y de cobertura vegetal en áreas urbanas y rurales del municipio.

4. Prestar atención a la población afectada por inundaciones, movimientos en maza, huracanes, sismos, u otros fenómenos naturales, antrópicos, tecnológicos, biológicos o de otra índole.

5. Apoyar con la prestación del servicio de APH en accidentes de tránsito, incidentes o emergencias médicas, previo acuerdo de la prestación de estos servicios.

6. Rescatar animales atrapados.

7. Realizar labores de extracción y rescate de víctimas en accidentes de tránsito o aéreos.

8. Retirar árboles caídos en vías públicas siempre y cuando impidan la movilidad vehicular.

9.
Atender las emergencias que involucran la presencia de sustancias peligrosas

10. Realizar rescates en estructuras colapsadas, rescates verticales o en espacios confinados.

11. Realizar cobertura de los eventos públicos de afluencia masiva de personas, y otros que, con previa coordinación del supervisor del contrato o en el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres se acuerden. (Esto siempre y cuando se realicen eventos que impliquen aglomeraciones).

12. Capacitar a la comunidad, colegios, alcaldía municipal, personal de bomberos y demás que se le soliciten, en coordinación con el supervisor del contrato. Atender las emergencias que involucran la presencia de sustancias peligrosas

13. Apoyar al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres en asuntos bomberiles cuando éstos lo requieran.

NOTAS:

- Si la emergencia es un incendio estructural, el Cuerpo De Bomberos Voluntarios De San Vicente Ferrer- Antioquia no podrá ingresar a la estructura por falta de equipo de respiración autónoma ERA.
- El Cuerpo de Bomberos sólo cuenta con ambulancia de trasporte asistencial básico TAB y no dispone de la capacidad para traslados psiquiátricos.
- Las labores de extracción y rescate de víctimas en accidentes de tránsito o aéreos, el rescate de animales, y la atención de las emergencias que involucran la presencia de sustancias peligrosas, se desarrolla con alcance del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Vicente Ferrer – Antioquia.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal **2026,** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **000126** del 16 de enero de 2026, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$159.999.998, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS** (**$159.999.998**), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR POR MES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento y Suministro de combustible para los vehículos, máquinas y equipos de Bomberos, incluyendo impuesto.	$ 4.341.117	4	Meses	$ 17.364.468

2	Compra de: Elementos, equipos, dotación y demás.	$ 1.630.215	4	Meses	$ 6.520.860
3	Adquirir insumos de botiquín, gasas, inmovilizadores, vendas, Isodine, prepodine, solución salina, pulsioxímetro, entre otros.	$ 881.668	4	Meses	$ 3.526.672
4	Capacitación de las unidades activas	$ 1.492.657	4	Meses	$ 5.970.628
5	Atender oportunamente las emergencias relacionadas con gestión integral del riesgo contra incendios, rescate en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos.	$ 25.267.788	4	Meses	$ 101.071.152
				SUBTOTAL	$ 134.453.780
				VALOR TOTAL	$ 25.546.218
				VALOR TOTAL	$ 159.999.998

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **cuatro (04) pagos iguales,** cada uno por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($33.613.445),** incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

RETENCIÓN EN LA FUENTE --servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Industria y Comercio	el 10 X 1000

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*"

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla la vigencia 2024:

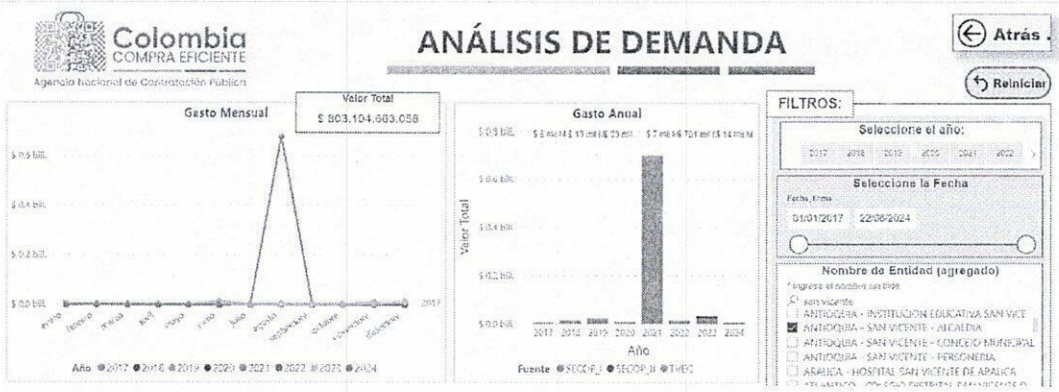
Colombia
COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 803.104.663.058
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II TVEC
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2017
22/06/2024
Nombre de Entidad (agregado)
ANTIOQUIA - INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICE
ANTIOQUIA - SAN VICENTE - ALCALDIA
ANTIOQUIA - SAN VICENTE - CONCEJO MUNICIPAL
ANTIOQUIA - SAN VICENTE - PERSONERIA
ARAUCA - HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA

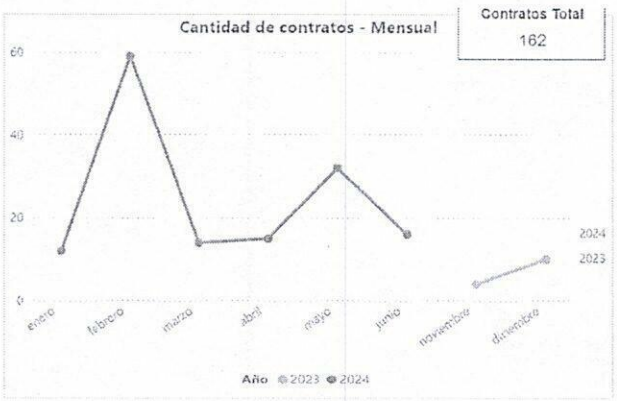
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
162
60
40
20
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
noviembre
diciembre
2024
2023
Año 2023 2024

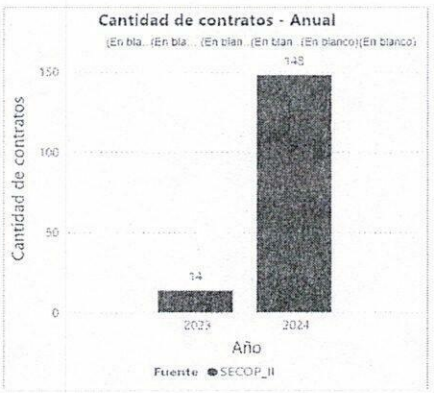
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
150
100
50
0
14
148
2023
2024
Año
Fuente SECOP_II

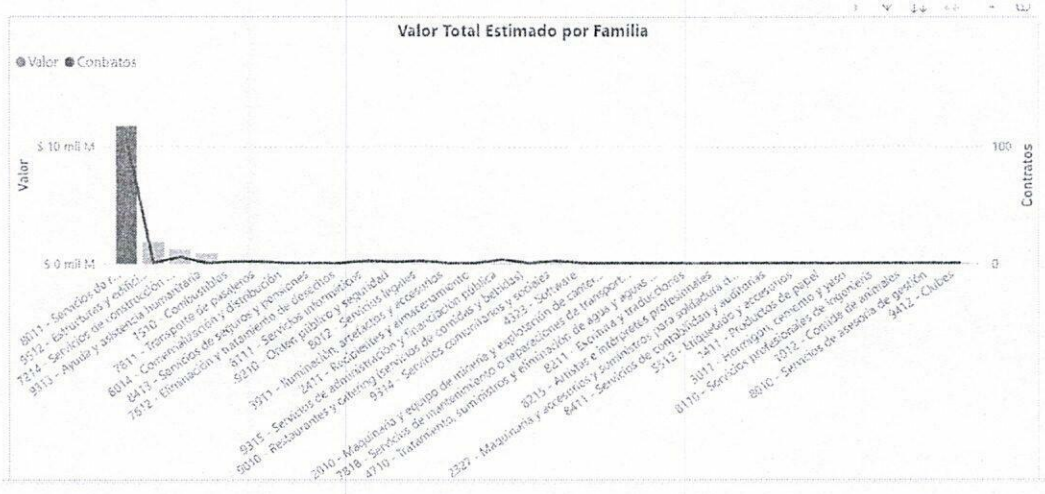
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
Valor
$ 10 mil M
$ 0 mil M
Contratos
100
0

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Año 2023 Contratos	2023 Valor	2023 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	1	$ 10.239.027.680	57,97%	105	$ 1.478.534.994	8,37%	106	$ 11.717.562.654	66,34%
9512 - Estructuras y edificios permanentes	1	$ 1.853.624.677	10,49%				1	$ 1.853.624.677	10,49%
7214 - Servicios de construcción pesada	3	$ 727.667.119	4,12%	3	$ 437.020.528	2,47%	6	$ 1.164.707.647	6,59%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria				1	$ 888.783.480	5,03%	1	$ 888.783.480	5,03%
1510 - Combustibles				2	$ 219.000.000	1,24%	2	$ 219.000.000	1,24%
7611 - Transporte de pasajeros				2	$ 170.000.000	0,96%	2	$ 170.000.000	0,96%
8014 - Comercialización y distribución	1	$ 165.994.148	0,94%				1	$ 165.994.148	0,94%
8413 - Servicios de seguros y pensiones				1	$ 136.969.999	0,78%	1	$ 136.969.999	0,78%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos				1	$ 128.806.700	0,73%	1	$ 128.806.700	0,73%
8111 - Servicios informáticos				3	$ 125.658.000	0,71%	3	$ 125.658.000	0,71%
9210 - Orden público y seguridad				2	$ 87.500.000	0,50%	2	$ 87.500.000	0,50%
8012 - Servicios legales				3	$ 79.500.000	0,45%	3	$ 79.500.000	0,45%
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	1	$ 71.043.000	0,40%				1	$ 71.043.000	0,40%
Total	14	$ 13.259.376.798	75,07%	146	$ 4.402.740.332	24,93%	162	$ 17.662.117.130	100,00%

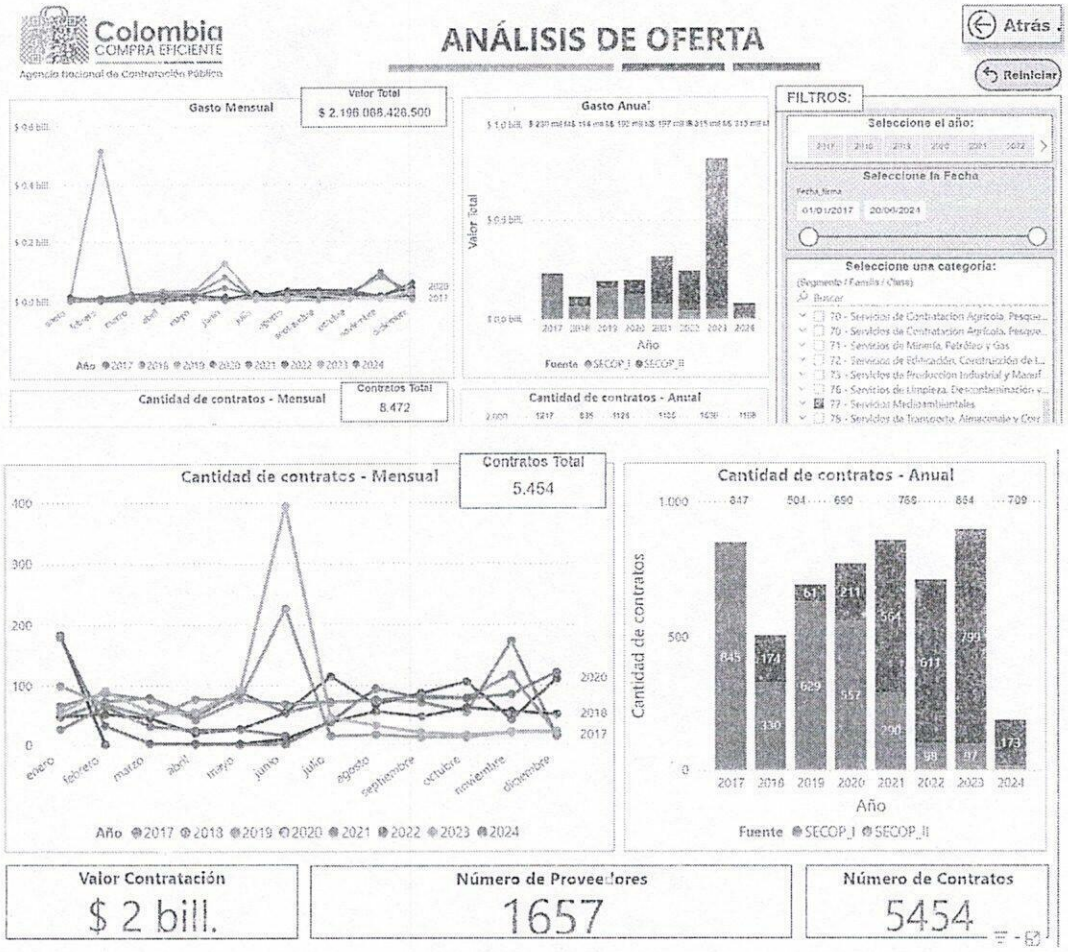

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 bill.	1657	5454

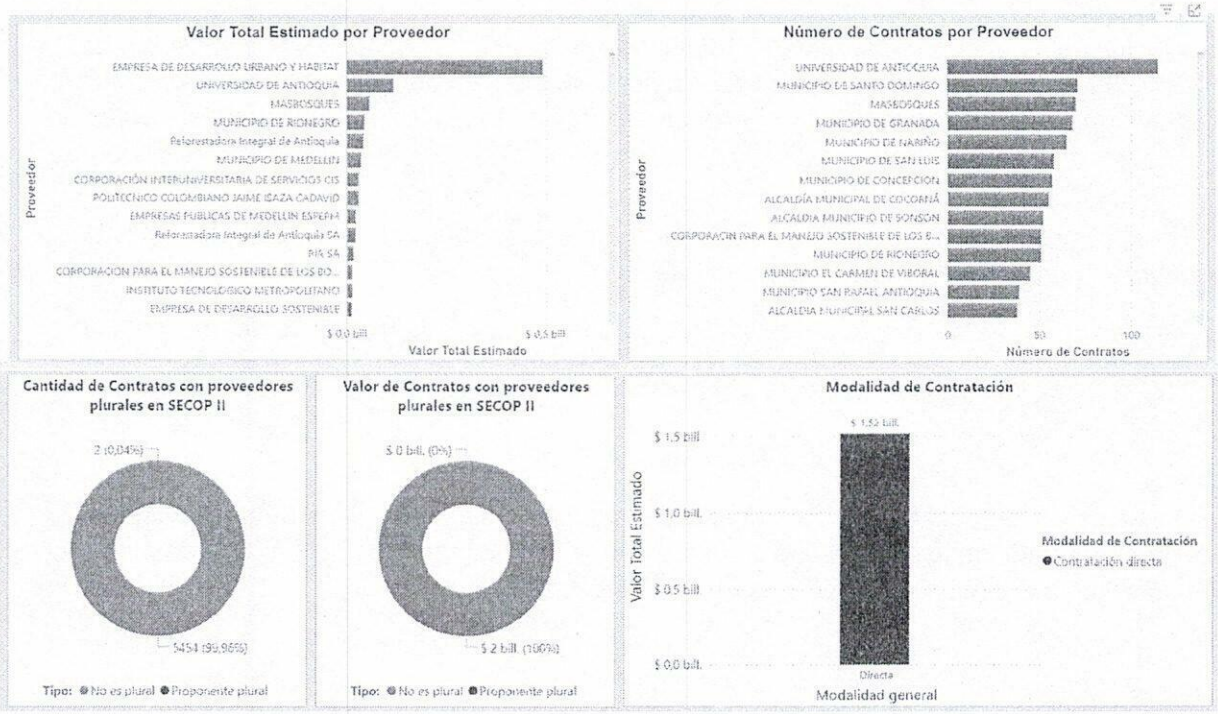

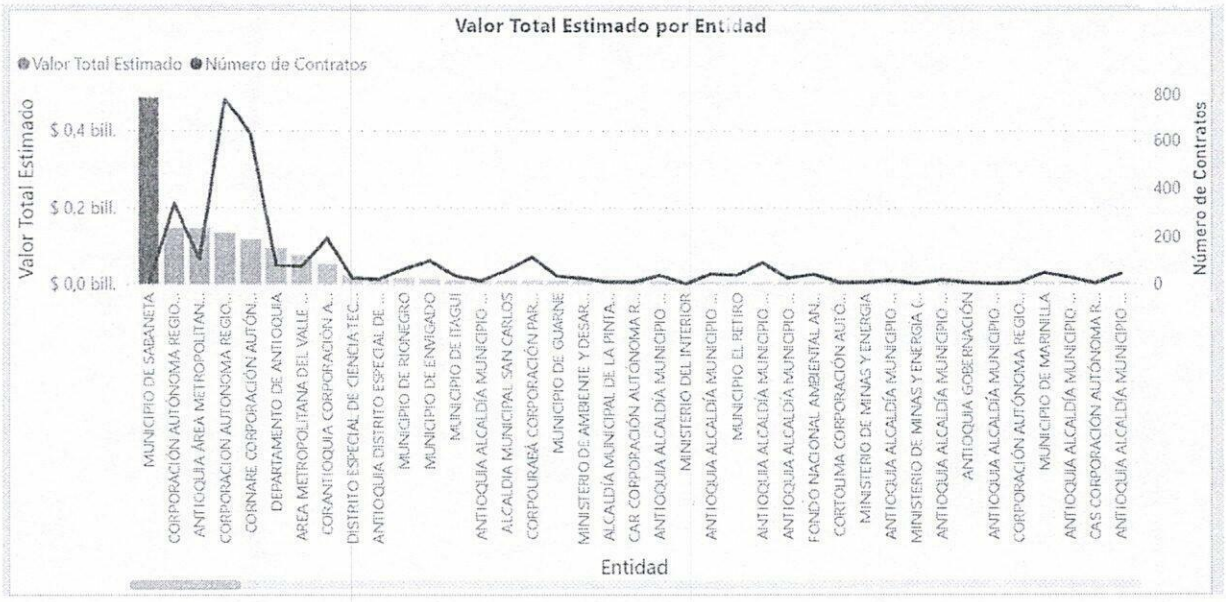

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

EXPERIENCIA LABORAL: Debe acreditar experiencia mínima diez (10) meses en actividades similares o relacionadas al objeto del contrato.

Con la presentación de los documentos requeridos en experiencia se verifica la idoneidad del contratista para desarrollar el objeto contractual

La selección se efectuará a través de la causal consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo de acuerdo, a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1575 de 2012, que consagra:

"Artículo 3. Competencias del nivel nacional y territorial

El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio".

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de San Vicente Ferrer, se encuentra constituido legalmente, con la experiencia y capacidad requerida para la atención y prevención de emergencia y desastres que ocurran en el Municipio, y es el único cuerpo de bomberos que existe en este municipio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente

procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.

b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad

c). Accidente en la ejecución del contrato

d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.

e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria

b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

10. GARANTÍAS.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio en razón del objeto y la naturaleza del contrato a ejecutar, se considera, con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver lista de chequeo *PO–ODC–003 V. 00 12/12/2024* Procedimiento – Contratación Directa Para Prestación de Servicios. donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,

ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	: Leidy Bedoya	Asesora Jurídica / Planeación y Ordenamiento Territorial	
Reviso	David Elías Sánchez Echeverri	Asesor Legal y en Contratación Pública	
Aprobó	Elkin Alexander Hurtado Gómez	Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial	